

Don José Luis Negro Rodríguez, con domicilio profesional a estos efectos en Sabadell (Barcelona) Plaza Cataluña nº 1 y provisto de D.N.I. número 38.993.549Q, en su condición de Interventor General de BANCO DE SABADELL, S.A.

#### **EXPONE:**

I.- Que el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, adoptó el pasado 6 de Febrero de 2004 el acuerdo de autorizar la oferta pública de adquisición de 20.893.159 acciones, a un precio por acción de 71,79 Euros, que representan el 100% del capital social de la entidad Banco Atlántico, S.A., solicitada por Banco de Sabadell, al entender ajustados sus términos a las normas vigentes y considerar suficiente el contenido del Folleto explicativo presentado tras las modificaciones introducidas en el mismo con fecha 3 de Febrero de 2004.

II.- Que con posterioridad a la fecha de autorización de la referida oferta pública, el Banco Atlántico, S.A. ha procedido a formular sus cuentas que, debidamente auditadas, han sido comunicadas como hecho relevante a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha de hoy. Esta fecha de formulación representa un cambio significativo por comparación con la fecha en que en los últimos ejercicios venían formulándose las cuentas de Banco Atlántico, S.A., motivado este adelanto por el deseo de facilitar la máxima información sobre el estado de las cuentas de dicha Compañía afectada por la oferta pública a que se refiere la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 6 de Febrero.

III.- Que a pesar de que este adelanto en la formulación de las cuentas representa un cambio sobre la previsión que se contenía en el punto IV.1.2 del Folleto explicativo presentado por Banco Sabadell, esta Sociedad se ratifica en las declaraciones contenidas tanto en este mismo punto del Folleto como en su inmediato anterior IV.1.1 en el sentido de que la Sociedad oferente no puede

afirmar en estos momentos si finalmente se procederá o no a la integración jurídica mediante fusión de ambas Sociedades. Ratificación que, obviamente, alcanza a todo el contenido del mencionado Folleto explicativo.

En virtud de todo lo expuesto,

**SE SOLICITA** de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que tenga por hechas las precedentes manifestaciones a los efectos pertinentes y para su incorporación, si se estima conveniente, al Registro Público de Hechos Relevantes y Otras Comunicaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en relación a la oferta pública de adquisición del 100% del capital social de Banco Atlántico, S.A. formalizada por Banco Sabadell.

Madrid, a diez de febrero de 2004.

